

Entrada en vigor

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 27 de julio de 2012

El consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio

Gabriel Company Bauzá

— O —

Num. 15332

Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 24 de julio de 2012, por la que se modifica y reabre el plazo previsto en la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 29 de mayo de 2012, por la que se convocan, para el año 2012, ayudas para la investigación aplicada en materia de agricultura, ganadería y pesca en el ámbito de las Illes Balears

Por Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears, de 29 de mayo de 2012, publicada en el BOIB núm. 82, de 7 de junio de 2012, se convocaron, para el año 2012, ayudas para la investigación aplicada en materia de agricultura, ganadería y pesca en el ámbito de las Illes Balears.

En esta convocatoria se han detectado, una vez publicada, unos errores que deben ser corregidos, de acuerdo con lo que prevé el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por otra parte, y como consecuencia de las modificaciones citadas, que afectan al principio de concurrencia, se considera necesario reabrir el plazo de presentación de solicitudes.

Por todo lo anterior, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, y a propuesta del Director Gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

1. Modificar el punto 2 del apartado segundo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears, de 29 de mayo de 2012, publicada en el BOIB núm. 82, de 7 de junio de 2012, por la que se convocan, para el año 2012, ayudas para la investigación aplicada en materia de agricultura, ganadería y pesca en el ámbito de las Illes Balears, que queda redactado de la siguiente manera:

‘2. La distribución del presupuesto se realizará a partes iguales para cada subgrupo señalado en el punto 1 del apartado cuarto.

Si no se presentan solicitudes o las solicitudes presentadas no pueden cubrir la dotación del subgrupo, se tiene que distribuir el presupuesto restante entre los otros subgrupos de manera proporcional.’

2. Modificar, el punto 1 del apartado cuarto de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears, de 29 de mayo de 2012, publicada en el BOIB núm. 82, de 7 de junio de 2012, por la que se convocan, para el año 2012, ayudas para la investigación aplicada en materia de agricultura, ganadería y pesca en el ámbito de las Illes Balears, que queda redactado de la siguiente manera:

‘1. Serán subvencionables los proyectos de investigación en materia de agricultura, ganadería y pesca aplicados en el ámbito territorial de las Illes Balears que guarden relación con los siguientes temas:

Grupo A.- Mejora de la producción y transformación en el ámbito agroalimentario y pesquero:

A.1.- Influencia del tamaño de la pieza en la calidad del queso Mahón-Menorca.

Grupo B.- La producción agroalimentaria desde la perspectiva de la conservación del medio ambiente y el uso integral del territorio:

B.1.- Desarrollo de un programa de control integrado, con adecuación y presupuesto de la actuación, contra el escarabajo de las palmeras (*Rhynchophorus ferrugineus*): biología, ecología, dinámica poblacional y méto-

dos del control. AGR

B.2.- Identificación y detección molecular de los patógenos transmitidos por garrapatas.

B.3.- Evaluación económica de la aptitud de diferentes fertilizantes sobre los parámetros agronómicos, fisiológicos y de calidad en el cultivo de la patata.

B.4.- Diagnóstico, caracterización y control de las plagas que amenacen a los cultivos de las Illes Balears. Biología, ecología y bases que regulan su interacción con los vegetales. Diseño de estrategias de control integrado más respetuosas con el medio ambiente.

Grupo C.- Mejora del ahorro energético, aprovechamiento de residuos y aplicación de energías renovables en la agricultura:

C.1.- Análisis económico del aprovechamiento de los subproductos de la actividad agraria: obtención de energía, obtención de productos químicos, utilización en alimentación humana y animal.

C.2.- Ahorro y eficiencia energética en la agricultura de regadío: estudios del uso eficiente del agua y de la energía, nuevas tecnologías al servicio del riego (programas informáticos, bombeo con variación de frecuencia, diseños de redes de riego, etc.), implantación de servicios de asesoramiento en la agricultura de regadío, análisis de la reutilización de aguas regeneradas.

Grupo D.- Obtención y elaboración de productos agroalimentarios seguros, saludables y de calidad:

D.1.- Diseño de métodos sensoriales para el control y certificación de alimentos con denominación de calidad.

Grupo E.- Mejora del conocimiento de las pesquerías y los recursos pesqueros de las Illes Balears:

E.1.- Mejora del conocimiento sobre la actividad de las artes de tirada tradicionales de las Illes Balears.’

Segundo

Reabrir el plazo de presentación de solicitudes en siete días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Tercero

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 24 de julio de 2012

El Presidente del FOGAIBA

Gabriel Company Bauzá

— O —

Num. 15368

Resolución del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 30 de julio de 2012, por la que se aprueba la convocatoria de elecciones para la renovación de los miembros del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Pla i Llevant

En el artículo 3 del Decreto 139/2002, de 22 de noviembre, por el que se regula el proceso electoral para la renovación de los miembros de los consejos reguladores de las denominaciones de calidad agroalimentaria, establece que tres meses antes de que finalice el mandato de los vocales de los Consejos Reguladores, se convocaran elecciones para la renovación de sus miembros.

El día 24 de noviembre de 2012 finaliza el mandato de los miembros del actual Consejo Regulador de la Denominación de Origen Pla i Llevant, y en conformidad con lo establecido en el artículo 33.5 de la Orden del Consejero de Agricultura y Pesca de 1 de abril de 2005, es procedente renovar sus cargos, por lo que es necesario convocar elecciones, de acuerdo con los criterios generales previstos en el Decreto 139/2002, de 22 de noviembre.

Por todo lo expuesto anteriormente, en virtud de las facultades que tengo atribuidas en materia de agricultura, y a propuesta de la Dirección General de Medio Rural y Marino, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Aprobar la convocatoria de elecciones para la renovación de los miembros